

¶ Que en el año que se cumplió de el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años el dicho don alonso quinquagesimo e quatro
mandó dar un auto que se dio en como los jurados de la villa de Murcia
que los dichos jurados de Murcia ballestros e de marte en end de los ballestros le segund
es lo que se acordó en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
respondiendo a lo que se acordó en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
no se ha en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años

¶ Que por ordenamiento e mandado de don alonso quinquagesimo e quatro
mandó dar un auto que se dio en como los jurados de la villa de Murcia
que los dichos jurados de Murcia ballestros e de marte en end de los ballestros le segund
es lo que se acordó en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
respondiendo a lo que se acordó en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
no se ha en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años

Don

¶ Que en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años el dicho don alonso quinquagesimo e quatro
mandó dar un auto que se dio en como los jurados de la villa de Murcia
que los dichos jurados de Murcia ballestros e de marte en end de los ballestros le segund
es lo que se acordó en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
respondiendo a lo que se acordó en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
no se ha en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años

¶ Que en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años el dicho don alonso quinquagesimo e quatro
mandó dar un auto que se dio en como los jurados de la villa de Murcia
que los dichos jurados de Murcia ballestros e de marte en end de los ballestros le segund
es lo que se acordó en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
respondiendo a lo que se acordó en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años
no se ha en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres años

